

14-11-18  
Luis  
Pérez



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA,  
RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA Y CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTOLOGÍA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE NO.00841-2018 SLO-SE.
- ✓ PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTÓLOGOS. PROPONENTE AMARILIS SANTANA CEDANO EXPEDIENTE NO. 00860-2018-SLO-SE.

#### HISTORIAL:

En fecha 26 de septiembre del año 2018, los diputados Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Faride Virginia Raful Soriano, Roberto Arturo Berroa Espaillat e Ivannia Rivera Núñez, y modificado mediante enmiendas presentadas por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, presentaron ante la Cámara de Diputados una iniciativa titulada "Proyecto de Ley que Regula la Profesión Odontológica y Crea el Colegio Dominicano de Odontología", el cual fue aprobado en fecha 26 de septiembre del presente año y remitido al Senado de la República en fecha 15 de octubre del año 2018 y marcada con el número de expediente No. 00841.

De igual modo, en fecha 30 de octubre de 2018, la senadora Amarilis Santana Cedano, presentó ante el Pleno Senatorial, un proyecto similar bajo el título "Proyecto de Ley Mediante el cual se Crea el Colegio Dominicano de Odontólogos", marcado con el expediente No. 00860.

Ambos proyectos tienen como propósitos esenciales crear el Colegio Dominicano de Odontología, con la finalidad de establecer criterios para el correcto ejercicio de la profesión a través del establecimiento de cánones de conductas, procedimientos y normas que garanticen un ejercicio profesional ético, científico y humano, en beneficio de los pacientes y la población en general, velando por una adecuada capacitación y formación de todos los odontólogos.

#### JUSTIFICACIÓN:

Los colegios profesionales son entidades de derecho público no estatal, cuya finalidad es ejercer el control de la matrícula y el poder disciplinario sobre los afiliados que desempeñan su actividad en el ámbito del territorio dominicano.

La comunidad odontológica nacional agrupada en la Asociación Odontológica Dominicana (AOD), sus filiales, las sociedades odontológicas especializadas, las asociaciones odontológicas provinciales y los grupos odontológicos, propugnan por la creación mediante ley del Colegio Dominicano de Odontología (CDO).

g



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Entendiendo que la creación mediante ley del Colegio Dominicano de Odontología (CDO), contribuirá a garantizar y consolidar la implementación y con el interés de presentar un proyecto ampliado y mejorado, que abarque las reglamentaciones en el ejercicio de esta profesión.

En el proceso de análisis de estas iniciativas, se identificaron artículos que recogen los mismos planteamientos, por lo que la Comisión decidió rendir un informe fusionando ambos proyectos de ley, tomando como base el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, expediente No. 00841, acogiendo los planteamientos contemplados en la iniciativa número 00860 de la autoría de la senadora Amarilis Santana Cedano para de esta manera presentar un proyecto nuevo, ampliado y mejorado, que abarque las reglamentaciones y garantice el control de la matrícula y a la vez vele por la conducta ética de la profesión odontológica, combatiendo el ejercicio ilegal, lo que se traduce en mayores beneficios para los pacientes.

Entre las modificaciones sugeridas para la redacción que contiene la fusión de las iniciativas son las siguientes:

- Modificación de las vistas.
- Eliminación de los numerales 1), 6) y 7), del artículo 4, referente a la finalidad del Colegio Dominicano de Odontología (CDO).
- El párrafo único del artículo 16 del proyecto de la Cámara de Diputados, sobre el Ejercicio Odontológico.
- El Párrafo II, del artículo 17 del proyecto base, sobre los requisitos para el Ejercicio de la Profesión. En tal sentido, indicamos que el artículo 92 de la Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud No.42-01; establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones de la salud.
- Con relación al Párrafo IV del referido artículo 17, que establece la Renovación de la Licencia o Permiso del Ejercicio Odontológico, Al respecto, indicamos que el artículo 91 de la Ley 42-01, establece la formación y capacitación de los recursos humanos en materia de salud. ya que las normas y los criterios para la formación, capacitación y evaluación de los diferentes tipos de profesionales y técnicos en salud son dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector en materia de salud.
- El artículo 18 del proyecto establece los Requisitos para la Contratación de los Odontólogos. Al respecto debemos indicar que lo relativo a los concursos para los profesionales que laborarán en el sector público están consagrados en la ley 395-14 de Carrera Sanitaria,
- Referente a las facultades dadas al Colegio en los numerales 3 y 4 del proyecto. En los mismos se da la facultad al colegio de participar en los concursos y tener incidencia directa, lo cual es contrario a la ley de Carrera Sanitaria.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

- El artículo 19 del proyecto de ley establece: "Los odontólogos generales y especialistas que laboren en el sector público, devengarán como salario, el mismo que tengan los médicos generales y especialistas y se modificará en la misma forma que se modifique el de los médicos". Al respecto indicamos que el artículo 95 en su literal b) de la Ley No. 42-01, señala lo siguiente: "los salarios y retribuciones financieros de los profesionales, auxiliares y técnicos de las instituciones del Sistema Nacional de Salud serán uniformes y equitativos. Tendrán como base objetivas los resultados de estudios técnicos sobre clasificación y valoración de cargos, costos de vida, naturaleza y características del cargo, jornada de trabajo y evaluación del desempeño y otras condiciones que determinen los reglamentos."
- Referente al artículo 20 del proyecto de ley, lo indicado sería crear un sistema de seguridad social, que incluya aportaciones correspondientes, o remitirlos al sistema de reparto sostenido por la ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado.

Observamos además, que esta iniciativa busca regular los profesionales de la odontología independiente del campo de la salud, y no debe ser, los profesionales de la odontología constituyen un componente indelegable de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, y por tanto la regulación de la actividad de los odontólogos debe permanecer como una de las funciones del ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como órgano rector del Sistema Nacional de Salud.

**CONCLUSIÓN:**

Luego de un arduo estudio de estas iniciativas, con el interés de lograr un texto consensuado, armónico y adecuado, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable fusionando las iniciativas marcadas con los números de expedientes: 00841 y 00860, tomando como base el expediente No. 00841 procedente de la Cámara de Diputados, anexando al presente informe una redacción alterna que sustituye en todas sus partes las referidas iniciativas y es parte integral del presente informe.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con su redacción alterna en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

Luis René Canaán Rojas  
Presidente

Amarilis Santana Cedano  
Vicepresidenta

Félix María Nova Paulino  
Secretario



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Aristides Victoria Yeb  
Miembro

Edis Fernando Mateo  
Miembro

Manuel De Jesus Güichardo  
Miembro

José E. Hazim Frappier  
Miembro

MRA/mrd.-  
Departamento de Coordinación de Comisiones  
14 de noviembre 2018